



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
24/07/2020



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en ordinaria, celebrada el veintiuno de julio de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

XIII.- PROPUESTA SUBVENCIÓN IMPULS CONSUMO (483738J)

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Impuls y el Ayuntamiento de Quart para la realización de una actividad específica en materia de consumo para el ejercicio de 2020.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a veinticuatro de julio de dos mil veinte, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ
24/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
24/07/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
24/07/2020

CONVENIO ENTRE LA ASSOCIACIÓ IMPULS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN MATERIA DE CONSUMO, EN QUART DE POBLET EN EL EJERCICIO DE 2020.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, D. Sergio Davia Escribano en calidad de Apoderado de la Associació Impuls, con domicilio social C/ José Luis Lazkanoiturburu Korkostegi, 14 Manises, con CIF G97869614 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 258.

Ambas tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la realización de actividades en defensa de los/as consumidores/as y usuarios/as, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Associació Impuls fue constituida el 13 de marzo de 2007. Desde sus comienzos las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la animación sociocultural y educativa (actividades en defensa de los legítimos derechos e intereses de los/as consumidores/as) y de ocio para la infancia y la adolescencia de Quart de Poblet. La Asociación se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. CV-01-040790-V de la Sección Primera del Registro Autonómico de Valencia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto defensa y protección de los/as derechos de los consumidores/as de Quart de Poblet, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la entidad, Associació Impuls, en el presupuesto municipal del año 2020.



FIRMADO POR

ASSOCIACIÓ IMPULS
27/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
24/07/2020

CUARTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para defensa de los/as consumidores/as, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Associació Impuls, se compromete a La realización del Taller de derechos y deberes del consumidor dirigido a alumnos de 4º de la ESO de todos los Centros Educativos de Quart de Poblet, públicos y concertados, durante el año 2020.

Las actividades recogidas en el presente convenio que requieran difusión a través de folletos, carteles, enaras, página web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicación impresa, audiovisual o telemática, deberá incluir el logo del Ayuntamiento en el color y diseño corporativo normalizado, esto es, color gris Pantone 431 o Pantone 490 dependiendo del tamaño, junto con el de la entidad Impuls., ambos en el mismo tamaño.

SEGUNDA.- La Associació Impuls se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004 y modificada en sesión plenaria de 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha 16 de enero de 2018, , y modificada por el Pleno del 26 de febrero de 2019 y publicada en el BOP nº95 de 25 de mayo de 2019.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2021, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

TERCERA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
24/07/2020



FIRMADO POR

ASSOCIACIO IMPULS
27/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
24/07/2020

CUARTA.- El Ayuntamiento, por su parte, asume financiar dicha actividad, colaborando estrechamente en las actuaciones.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con mil quinientos euros, (1.500,00 €), la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 493.48000 del presupuesto municipal del año 2020.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será el 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio.
- b) El 20% restante se librará previa justificación del 100% de la subvención concedida.

SEXTA.- Este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

SÉPTIMA.- La subvención objeto del presente convenio será incompatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, por el importe subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Lo establecido en el presente convenio surtirá efecto a partir del uno de enero de dos mil veinte y su duración se extenderá hasta treinta y uno de diciembre del año en curso.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

TERCERA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Associació Impuls.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
24/07/2020



FIRMADO POR

ASSOCIACIO IMPULS
27/07/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
24/07/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
24/07/2020

CUARTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

ASSOCIACIO IMPULS
27/07/2020

